



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiuno y veintidós de julio de dos mil veintidós**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018022019051
- 330018022016801

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018022018670
- 330018022019418
- 330018022016096
- 330018022019417
- 330018022020617

Declaratoria de **inexistencia** en el archivo de la unidad administrativa, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018022017764
- 330018022019637
- 330018022019653
- 330018022019651
- 330018022019639
- 330018022019654





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018022019604
- 330018022019605
- 330018022019634
- 330018022019635
- 330018022019636
- 330018022019640
- 330018022019645
- 330018022019647
- 330018022019648
- 330018022019649
- 330018022019655
- 330018022019656
- 330018022019658
- 330018022019660

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018022018833
- 330018022016929
- 330018022017540
- 330018022017592
- 330018022018049
- 330018022018059

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018022014001
- 330018022018999
- 330018022019553
- 330018022020092
- 330018022020222
- 330018022015149

ACUERDO CTSP-0725/07/2022.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0726/07/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0727/07/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0728/07/2022.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0729/07/2022.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0730/07/2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XI, **se aprueban 07 formatos tipo, de contratos de personal por honorarios, correspondientes al 2º trimestre 2022**, remitidos por la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales de la Unidad de Personal, a través del oficio No. 09 54 06 1A40/0741.

En este sentido, la Unidad de Personal identificó siete formatos de contratos celebrados durante el segundo trimestre de 2022, en los que se eliminan los siguientes datos:

Tipo 1 Contrato H2209G000004405 Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	Huella digital, Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio, Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clabe Interbancaria, Nombre de titular de cuenta bancaria y domicilio de la cuenta bancaria
Tipo 2 Contrato H2202400100708 Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio, Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clabe Interbancaria, Nombre de titular de cuenta bancaria y domicilio de la cuenta bancaria
Tipo 3 Contrato AS2209020022090 Contrato de prestación de servicios personales independientes por honorarios asimilados a salarios	Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio, Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clabe Interbancaria, Nombre de titular de cuenta bancaria y domicilio de la cuenta bancaria
Tipo 4 Contrato AS2209020020088 Contrato de prestación de servicios personales independientes por honorarios asimilados a salarios.	Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio,
Tipo 5 Convenio modificatorio número uno al contrato H2209400000670.	Nacionalidad, RFC, Domicilio
Tipo 6 Convenio modificatorio número uno al contrato H2209600000681.	Nacionalidad, RFC, Huella digital, Domicilio, Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clabe Interbancaria, Nombre de titular de cuenta bancaria y domicilio de la cuenta bancaria
Tipo 7 Terminación anticipada del contrato H2235400100397.	Huella digital

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0731/07/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 27 instrumentos contractuales testados, remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/7066**, los cuales se enlistan a continuación: **C2M0120, C2M0127, DC22S352, DC22S375, DC22S376, DC22S384, U200578-CM3, U210338-CM4, U210635-CM1, U220156, U220161, U220161-CM1, U220164, U2200202, U220237, U220242, U220246, U220256, U220261, U220265, U220268, U220269, U220270, U220271, U220272, U220273, U220274.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: datos generales de acta de nacimiento y credencial para votar, RFC, registro patronal, domicilio, teléfono y correo electrónico, nombre, cargo, profesión, conocimientos académicos, experiencia laboral y años de experiencia, CURP, cuenta de cargo, número de operación, llave de pago, sucursal, cadena original y sello digital, nombre de tercero, número de acciones, porcentaje e importe.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0732/07/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, IIII y III2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban 26 instrumentos contractuales testados, remitidos por la**



QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/7286, los cuales se enlistan a continuación: **019E09022-016, 019E09022-044, 019E09022-067, 019E09022-074, 019E09022-075, 019E09022-080, 019E09022-095, 019E09022-104, 019E09022-105, 019E09022-110, 019E09022-117, 019E09022-118, 019E09022-121, 019E09022-123, 019E09022-146, 019E09022-153, 019E09522-001, 019E09622-001, 019E09722-001, 019E10422-001, 0975E00722-001, D2M0140, P2M0131, P2M0137, S2M0121, B45, S2M0139.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: RFC, correo electrónico, clabe interbancaria, nombre de banco, teléfono celular, nombre y firma de tercero, nombre de banco, certificado y firma digital, firma digital, número de serie, cadena, certificado y firma digital, nombre operador, número de licencia y vigencia, cargo, datos generales de acta de nacimiento, número de folio y vigencia de credencial para votar, domicilio, número de teléfono.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, considerarse datos personales clasificados como como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-733/07/2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que imponen los artículos 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban 09 versiones públicas de contratos y convenios formalizados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO) correspondientes al segundo trimestre de 2022.**

Las versiones públicas aprobadas por el Comité de Transparencia corresponden a los contratos y convenios identificados como: **01/Pachuca/22; 02/Chihuahua/22; 02/Monterrey/22; 03/Pachuca/22; 04/Tampico/22; 04/Villahermosa/22; 07/Villahermosa/22; 08/Doctores/22 y 09/Doctores/22.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio particular, teléfono particular; correo electrónico, CURP, así como nombre de los socios, datos considerados como confidenciales en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018022019537
- 330018022019544
- 330018022019237
- 330018022020097
- 330018022020103

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018022019666
- 330018022019672
- 330018022019825
- 330018022020055
- 330018022020244
- 330018022020381
- 330018022019231
- 330018022019947

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018022018977
- 330018022018151
- 330018022020397

ACUERDO CTSP-0734/07/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0735/07/2022.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0736/07/2022.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO,





QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 25 de julio de 2022.



